



**RESOLUCIÓN No.243-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 15C 38 33 URBANIZACIÓN LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0122.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA 27 AGO 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: OLGA CECILIA MEJÍA De FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.911, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana K 15C 38 33 Urbanización La Floresta de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-01-0253-0020-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-3566 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento sesenta metros cuadrados (160,00m<sup>2</sup>) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento diecisiete metros con cuarenta centímetros cuadrados (117,40m<sup>2</sup>).

**TERCERO:** Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **OLGA CECILIA MEJÍA DE FUENTES**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-3566 del 05 de Mayo de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto Predial Unificado No.27242248 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 25 de Abril de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.448 del 05 de Marzo de 2012 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, con Matrícula Profesional No.0870055920ATL, del 07 de Mayo de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada **OLGA CECILIA MEJÍA DE FUENTES**, del 07 de Mayo de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, con Matrícula Profesional No.0870055920ATL, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0870055920ATL, del Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-AL-201800238 Asunto: Autorización de Licencia del 03 de Agosto de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SILGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800511 del 10 de Agosto de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SILGADO SOTO**.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP-270: La Floresta – La Gallera, Sector: 4, Área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial con Comercio y Servicios; Tratamiento: Subsector; III Consolidación con Densificación Moderada, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.

**SEXTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio. 2,





**RESOLUCIÓN No.243-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 15C 38 33 URBANIZACIÓN LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0122.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA **27 AGO 2018**

**SEPTIMO:** La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente, solicitado por **OLGA CECILIA MEJÍA DE FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.911, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase al Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, con Matricula Profesional No.0870055920ATL, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **OLGA CECILIA MEJÍA DE FUENTES**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

**Descripción del Proyecto:**

Área del lote	:	160,00m <sup>2</sup>
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Uno (1)
Estrato	:	Tres (3)
Número de unidades	:	Dos (2)
Área de construcción total a reconocer	:	117,40m <sup>2</sup>
Área libre	:	42,60m <sup>2</sup>
Área APTO 101	:	<b>Descripción de espacios:</b> Terraza, sala, hall, comedor, cocina, dos (2) alcobas, dos (2) baños y patio.
Área APTO 102	:	<b>Descripción de espacios:</b> Terraza, salón múltiple, cocina, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño y labores.
Índice de ocupación	:	0,7
Índice de construcción	:	0,7
Retiros resultantes	:	Frontales: 2,67ml Laterales: 0,00ml Posterior: 0,00ml

**Parágrafo:** El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO DE ÁREAS APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m <sup>2</sup>		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m <sup>2</sup>	ÁREAS COMUNES m <sup>2</sup>	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
<b>Área Lote:</b>					<b>160,00</b>
<b>Primer Piso</b>					
APTO 101	68,15	39,90	115,65	1,75	0,00

ana  
Primera  
ería



**RESOLUCIÓN No.243-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 15C 38 33 URBANIZACIÓN LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0122.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/08/2018

FECHA DE EJECUTORÍA **27 AGO 2018**

APTO 102	47,50	2,70			
<b>Subtotal</b>	<b>115,65</b>	<b>42,60</b>	<b>115,65</b>	<b>1,75</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO</b>					<b>117,40</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
Curador Urbano Primero de Montería





**NOTIFICACIÓN:**

En Montería a los 24 AGO 2018, se notifica personalmente a **OLGA CECILIA MEJÍA De FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.964.911**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.243-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 15C 38 33 URBANIZACIÓN LA FLORESTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0122**, expedida a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Olga Mejía de Fuentes

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Olga Mejía de Fuentes

Nombre: **OLGA CECILIA MEJÍA De FUENTES**

C.C. 34.964.911,

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza  
**DEISY ANDREA RAMOS MEZA**